

SESION

DEL DIA 7 DE SETIEMBRE DE 1821.

Señores Calatrava, presidente. Obispo de Mallorca. O'Daly. Paul. Gutierrez Acuña. Ramirez. Martinez de la Rosa. Leida y aprobada el Acta de la de ayer, dieron cuenta á la Diputacion los Sres. Presidente, Obispo de Mallorca, D'Daly y Gutierrez Acuña, de que en el mismo dia. habiéndose quedado por casualidad en la Secretaría de Córtes despues de levantada la sesion, hablando con varios Sres. Diputados y con el Secretario de la Gobernacion de la Península, que se presentó tambien casualmente, sucedió que á poco tiempo de haberse retirado los demás individuos de la Diputacion, se presentaron en la misma Secretaría el Duque de Noblejas y otras cuatro personas manifestando que como vocales del Ayuntamiento de esta capital, venian á exponer á la Diputacion Permanente que en aquellos momentos se estaba sin Gobierno alguno; que una porcion de gentes reunidas delante de las casas consistoriales habia pedido, entre otras cosas, al Ayuntamiento que enviase una comision para que, poniéndose de acuerdo con la Diputacion Permanente, se reiterasen al Rey las instancias hechas por aquella corporacion sobre que S. M. se restituya á Madrid, y que el Ayuntamiento habia tenido que acceder á esta medida (al parecer contra su opinion), porque á pesar de todos sus esfuerzos no habia logrado que se disuadieran dichas gentes. El Presidente respondió á los cinco comisionados que la Diputacion no estaba ya reunida; pero que sin embargo debia manifestar que si se trataba de que la Diputacion Permanente tomase alguna resolucion sobre puntos de los que por la Constitucion le corresponden, no tenia para qué ponerse de acuerdo acerca de ello con ninguna otra autoridad; que si eran medidas de otra clase, la Diputacion no podia separarse ni se separaria de los límites que le señala la ley fundamental, y que de cualquiera modo, y prescindiendo de decir su dictámen sobre lo demás manifestado por la comision del Ayuntamiento, estaba en el orden que si éste tenia que exponer ó pedir alguna cosa á la Diputacion, lo hiciera en forma, por escrito, como era indispensable, para que tomándolo oportunamente en consideracion resolviese la Diputacion lo más conveniente con la circunspeccion y conocimiento necesario, dentro de la esfera de sus atribuciones constitucionales.

A esto se redujeron en sustancia otras contestaciones que mediaron; y habiéndose retirado la comision del Ayuntamiento, se presentó poco tiempo despues al rededor del Palacio de las Córtes una porcion de personas pidiendo á gritos que saliera la Diputacion. El Presidente previno á uno de los porteros que advirtiese á aquellas personas que la Diputacion habia levantado su sesion; y que si alguna cosa tenian que pedir ó hacer presente, omitiesen todo bullicio, y entrando cuatro ó

seis á manifestarlo, se les contestaria. Pero insistiendo sin embargo en los propios clamores para que á lo menos saliese el Presidente, y manteniéndose éste en el mismo propósito, sin acceder á tal demanda, entraron efectivamente en la Secretaría cuatro ó seis sugetos, que, recibidos fuera de la sala de la Diputacion, repitieron con moderacion y urbanidad, como súplica suya, al Presidente la de que se presentase al público la Diputacion, ó que á lo menos, luego que supieron no hallarse reunida, saliese á una ventana el Presidente para que el pueblo tuviese la satisfaccion de manifestarle sus deseos. El Presidente contestó que no tenia por oportuno hacerlo, ni que lo hiciese ninguno de sus compañeros, ni hallaba motivo para tal peticion, y mucho menos para el modo con que se hacia; y que si aquellas personas tenian algo que pedir ó exponer, podian hacerlo como ya les habia advertido, que era la manera más propia del pueblo de Madrid y más correspondiente al decoro y representacion de la Diputacion Permanente. Los expresados sugetos, despues de haber reiterado su instancia y recibido igual respuesta, dijeron que, aunque no se les habia enviado por los demás, podian manifestar que el deseo del público era que la Diputacion cooperase con su influjo á que S. M. condescendiese en restituirse á esta capital, y á que el Gobierno publicase los fundamentos de sus providencias respecto del general D. Rafael del Riego; á lo que respondió el Presidente, lo mismo que á la comision del Ayuntamiento, que si alguno ó algunos ciudadanos tenian que pedir á la Diputacion cosa que estuviera en sus atribuciones, lo hiciesen como corresponde, para que la Diputacion deliberase y resolviese sobre ello, porque los demás era tan ilegal como impropio. Por último, los individuos mencionados se contrajeron á pedir del propio modo que cuando la Diputacion quisiese oírlos se sirviese hacerlo en sesion pública en el salon de las Córtes, alegando que de este modo se habia reunido otra vez; pero respondiéndoles el Presidente que esto no se podia verificar, ni por lo que previene el Reglamento, ni por otras muchas consideraciones, y habiendo mediado otras instancias y respuestas reducidas sustancialmente á lo sobredicho, se retiraron aquellos con igual urbanidad, á tiempo que tambien se habian dispersado ya las gentes reunidas delante del Palacio de las Córtes, sin haber cometido ningun otro exceso; con lo cual se retiraron tambien los Sres. Presidente y demás Diputados, habiéndose hallado presente á todas estas ocurrencias el referido Secretario de la Gobernacion de la Península.

Habiéndose tomado en consideracion estos sucesos, con los demás ocurridos en los dias anteriores, y sabido tambien que en la tarde de ayer volvió á presentar-

se delante del Palacio de las Córtes otro grupo de gentes (que se retiró luego que supo que no se hallaba reunida la Diputación), acordó ésta, con tan grave motivo, que se pasase al Gobierno, como se pasó por conducto del Secretario de la Gobernación de la Península, un oficio relativo á este objeto, concebido en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La Diputación Permanente de Córtes, encargada por la Constitución de velar sobre su observancia y la de las leyes, se ve en necesidad de llamar enérgicamente la atención del Gobierno, por el conducto de V. E., con motivo de las ocurrencias de los últimos días, y especialmente de los acontecimientos de ayer, de que fué V. E. testigo, con algunos de los individuos de la Diputación, que casualmente se hallaban en la Secretaría de las Córtes. Nunca pudo ver con indiferencia la Diputación que los días anteriores se hayan movido algunas inquietudes y disturbios por un cortísimo número de personas, respecto de la gran masa de la población de esta heroica villa, que permaneciendo tranquila y subordinada á las leyes, á pesar de las tentativas impotentes de gentes inquietas, ha ofrecido un modelo á los demás pueblos, y una reprensión elocuente de la debilidad y condescendencia de las autoridades. Mas los sucesos de ayer son los que han convencido á la Diputación de la necesidad de dar este paso respecto del Gobierno, que es el encargado de conservar la tranquilidad pública, de hacer ejecutar las leyes, y de desplegar en su defensa y apoyo todos los recursos que las mismas leyes han puesto en sus manos. Al ver que una comision del Ayuntamiento constitucional se presenta anunciando que su autoridad se halla comprometida y vilipendiada; que, contra su voluntad, se ha visto obligado á adoptar medidas que juzgaba poco convenientes; que olvidando el lleno de sus atribuciones y su natural dependencia del Gobierno, envía unos comisionados á la Diputación Permanente de Córtes para tomar, de acuerdo, las providencias oportunas, como si la Diputación pudiera ó quisiese traspasar ni en lo más mínimo el círculo que la Constitución le ha trazado; al ver que las autoridades locales, teniendo en su apoyo la fuerza permanente, la Milicia Nacional y el juicioso vecindario, no han usado de los medios convenientes para que no se amenazara el orden público, ni se deje á unos pocos usurpar el nombre del pueblo; al notar que ha llegado el caso de que una corta porción de gentes se presente á gritar delante del Palacio de las Córtes, y ya pida que se presente la Diputación ó su Presidente, ya exponga, por medio de algunos, varias peticiones desacertadas y poco ajustadas á la ley; al percibir todos estos efectos (tan contrarios á la consolidación del sistema constitucional, como desagradables á la inmensa mayoría de la población que reclama la quietud y paz á que es acreedora), no puede dudar la Diputación de que las leyes han sido holladas y desatendidas; que alguna ó algunas de las autoridades no han desplegado los recursos legales que están en sus atribuciones; que ha habido flaquezas y omisiones, y que se nota la falta de autoridades superiores dispuestas á hacer observar las leyes y á que cesen las causas de inquietud y desasosiego.

»No está en las facultades de la Diputación ni el tomar medidas que no estén en sus atribuciones, ni mezclarse en providencias gubernativas; pero sí lo está, como guarda de la Constitución y de las leyes, el pedir las noticias convenientes sobre las infracciones de una y otras que puedan haberse cometido, confiando en el celo del Gobierno, que desplegará toda su energía en

materia de tanta gravedad, para que no se repitan sucesos tan desagradables. Dios, etc.—Madrid 7 de Setiembre de 1821.»

La Diputación oyó con el mayor agrado el parte de ayer, en que se anuncia no ocurrir novedad particular en la importante salud de SS. MM. y AA.

Se acordó reservar, para dar cuenta á las Córtes, una felicitación del jefe político interino de Venezuela, por la instalación de las mismas, y tres oficios del Ministerio de Guerra, el uno sobre si los regimientos provinciales pueden ser empleados en la guarnición de los presidios de Africa; el otro acompañando una exposición del coronel del provincial de Oviedo, en que manifiesta los buenos sentimientos de sus individuos, acompañando ejemplares de la proclama que ha dirigido al disolverse, y el tercero con una instancia de los escribientes meritorios del ramo de cuenta y razón de Artillería en solicitud de alguna asignación.

Para el propio objeto, se reservaron dos oficios del Ministerio de la Gobernación de la Península, el uno relativo al arbitrio propuesto por la Diputación provincial de Mallorca, de 8 rs. anuales por cada perro de lujo, de que abundan aquellas islas, y el otro con otra exposición de la misma Diputación, en que consulta si deben contribuir al repartimiento vecinal para cubrir las cargas municipales á proporción del producto de sus rentas, los encargados de las temporalidades del obispado de Menorca, el cabildo, los prebendados, y los empleados civiles y militares.

También se reservó al mismo fin una solicitud de Doña Benita Sanjurjo, viuda del teniente coronel D. Joaquín Taboada, para que se le conceda alguna pensión de viudedad, y un escrito de D. Rafael de Jaen y Nava, reducido á atribuir á Godo y sus satélites todos los males que han afligido á la España desde la privanza de aquel.

Igualmente se mandó reservar para las Córtes un oficio del Ministerio de Hacienda con una consulta de la Junta del Crédito público acerca de si los capitales de censos impuestos en los fondos de la orden de San Juan deben quedar afectos á aquel establecimiento, ó transmitirse á los compradores.

Se mandaron unir al expediente los oficios con que avisan el recibo de la convocatoria para las Córtes extraordinarias los Sres. Magariños, Lorenzana, Tapia y Zabala.

A la comision especial del Crédito público se pasaron dos exposiciones de las Diputaciones provinciales de Navarra y Aragon, relativas á su objeto.

A la del Código penal las observaciones dirigidas sobre el mismo por la Audiencia territorial de Galicia y por una asociación farmacéutica de Barcelona.

A la Biblioteca se pasaron dos notas mensuales de impresos, remitidas por los jefes políticos de Aragon y Toledo, y á informe del bibliotecario un oficio del Ministerio de la Gobernación, con varios inventarios de efectos de literatura y nobles artes, existentes en varios monasterios y conventos suprimidos.

Por un oficio del Secretario del Despacho de Estado quedó enterada la Diputación de que, habiendo admitido al teniente general D. Diego Contador la dimisión del cargo de Secretario del de Guerra, ha nombrado el Rey para el mismo á D. Ignacio Balanzat; y se levantó la sesión, despues de anunciar el Sr. *Presidente* que no la habrá mañana y pasado mañana, por ser festivos, á no ocurrir alguna urgencia, en cuyo caso se avisaría oportunamente á los señores individuos de la Diputación.—José María Calatrava, *Presidente*.—Francisco Martínez de la Rosa, *Diputado Secretario*.